



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

003 61

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL.

IQUIQUE,

25 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuaron trabajos de gasfitería y soldadura en el sector de la cocina por haber una filtración de agua en la tina de baño del segundo piso, se reinstaló la puerta de fierro en nicho del depósito de la basura, se soldaron pomeles y se agregó uno más, se modificó la posición de la puerta de la reja lateral.

2. Que, se instaló portero eléctrico con pulsador e instalación del timbre.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de \$265.013.- (doscientos sesenta y cinco mil trece pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** por un monto de \$265.013.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ORIETA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OBH/TGC/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes